

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
INTENDENCIA REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.:3.131.763

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0425  
RANCAGUA, - 3 ABR 2012

VISTOS: éstos antecedentes, Resolución Exenta N° 223 de 08 de febrero de 2012, de la Intendencia del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carta de 06 de marzo de 2012, presentada por el extranjero, Providencia N° 181 de 08 de marzo de 2012 de la Gobernación Provincial de Cachapoal, vale vista n° de 06 de marzo de 2012, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 223 de fecha 08 de Febrero de 2012 de Intendencia Regional de LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, se aplicó a la extranjera de nacionalidad COLOMBIANA, una multa en dinero de \$45.430 (cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que su situación económica no es estable todavía le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 59.46% de la multa aplicada mediante Vale vista N° 5.540.803 del 06/03/2012 Banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza RANCAGUA; y

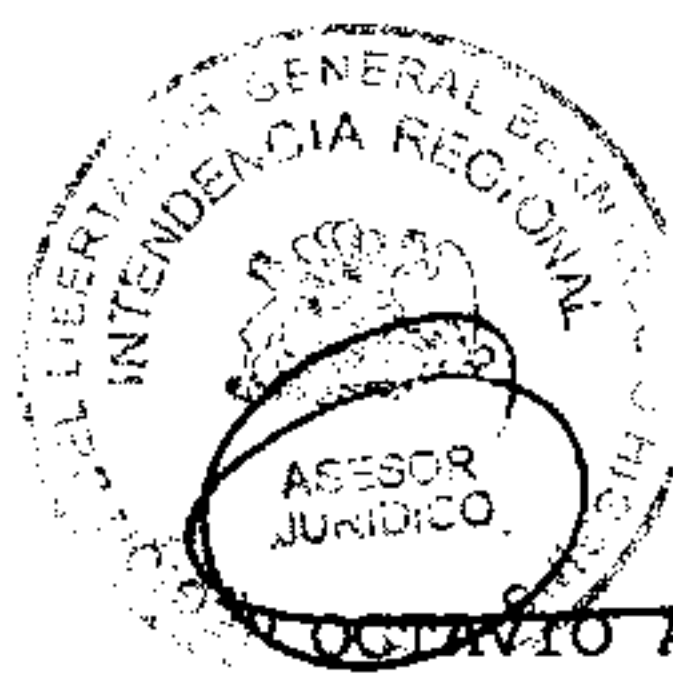
DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera de nacionalidad COLOMBIANA, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$25.828. (veinte y cinco mil ochocientos veinte y ocho pesos).

2. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días, para regularizar su situación.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



OCTAVIO A. PEREZ DONOS  
Asesor Jurídico

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



FABRICIO A. REY SOMMER  
Intendente de la Región del  
Libertador General Bernardo O'Higgins

PARS/OAPD/pem  
[9131]29/03/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Extranjería y Migración del M. del Interior y Seg. Pública
- Gobernación Provincial de Cachapoal
- Copia Extranjero
- Policía de Investigaciones Rancagua
- Depto. Asesoría Jurídica Intendencia
- Oficina de Partes
- Transparencia